



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MDP/A

Pachacámac, 30 Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N° 071-2020-MDP-GM-GAF-SGPSGyM presentado por el Subgerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza – Sr. José Luis Aranda Briones, el Informe N° 016-2020-MDP-GM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 83-2020-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/C de fecha 19 de Enero del 2015 se dispone el cambio del régimen laboral de los funcionarios y directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios.

Que, mediante Informe N° 071-2020-MDP-GM-GAF-SGPSGyM el funcionario José Luis Aranda Briones Fajardo Subgerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza solicita que se le otorgue el uso de sus vacaciones correspondientes al período 2019-2020 a computarse desde el jueves 30 de enero al jueves 06 de febrero del año 2020.

Que, mediante Informe N° 83-2020-MDP/GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MDP/A las vacaciones son el derecho de los servidores de gozar 30 días consecutivos de descanso, que incluye sábados, domingos y feriados con el íntegro de sus remuneraciones, derecho que se genera después que el servidor cumpla 12 meses efectivos de servicios remunerados, por lo que en consecuencia y de acuerdo a la evaluación del legajo del funcionario respectivo, corresponde emitir el acto administrativo autorizando el goce vacacional fraccionado por los días solicitados.

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**, el uso del descanso vacacional del Señor **JOSÉ LUIS ARANDA BRIONES** Subgerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, por el periodo comprendido desde el jueves 30 de enero al jueves 06 de febrero del año 2020, vencido el cual deberá reincorporarse a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza durante el período señalado en el artículo precedente, al funcionario **FELIX GUSTAVO AZNARAN INFANTES**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub gerencia de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE